

ESTUDIOS CHURUBUSCO S.A.

Intereses de la Deuda.

De 1 de enero al 30 de septiembre de 2026

De conformidad con la Ley Federal de Deuda Pública, en sus Disposiciones Generales, artículo 1ro de la Ley cita: La deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivados de financiamientos, toda vez que la Entidad realiza su ejercicio de gasto una vez devengados los servicios y o adquisiciones no está autorizada para contraer deuda pública, como se menciona en la referida Ley, esa es una facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en su artículo 2do, define el termino financiamiento que, a la letra dice: Para los efectos de esta Ley, se entiende por financiamiento la contratación dentro y fuera del país, de créditos, empréstitos o prestamos derivados de: I. La suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo. II. La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos. III. Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados y; IV. La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura